



MEMORIA SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN CENTRO DE DÍA EN LA LOCALIDAD DE CERCEDILLA.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, presta servicios de atención en centro de día para personas mayores mediante centros de gestión indirecta, esto es, centros públicos gestionados por entidades privadas en virtud de contratos de servicio o concesión, contratos de gestión de servicio público en la modalidad de concesión para construcción y explotación de residencias y centros de día de mayores (centros del llamado Plan de Velocidad) y plazas concertadas mediante convenio con entidades municipales de la región y contratadas con empresas privadas mediante un Acuerdo Marco. La elevada demanda de servicios existente hace que la atención directa con medios propios resulte imposible de satisfacer por lo que han de recurrirse a medios ajenos a la administración.

De conformidad con lo anterior se ha venido sucediendo la licitación de distintos Acuerdos Marcos para la contratación del servicio de centro de día para mayores con empresas de la región.

Como resultado de la licitación del Acuerdo Marco de Centro de Día 2022 han dejado de estar disponibles las plazas concertadas existentes en la localidad de Cercedilla en Madrid ya que no ha resultado adjudicatario de plazas ningún centro de día del municipio. Es por ello por lo que se hace necesario la contratación del servicio de centro de día con algún centro de la localidad de manera que se garantice la continuidad de la prestación del servicio para aquellos mayores en situación de dependencia que ya venían disfrutando del mismo.

En relación con lo anterior la Consejería de Familia, Juventud y Política Social certifica de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar directamente el objeto del contrato de atención a personas mayores en centro de día en la localidad de Cercedilla, por lo que es necesario acudir a la concertación de esas plazas con empresas del sector. Además, el servicio no puede dejar de prestarse en tanto se decide una habilitación de los medios humanos y materiales que requeriría la prestación directa del servicio.

De hecho, la relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia no incluye al personal necesario para llevar a cabo los trabajos relativos al objeto del contrato ni en número ni en cualificación profesional necesaria. Tampoco se dispone de local adecuado en la localidad para la prestación del servicio.

Al mismo tiempo el Programa Presupuestario 231D "Atención a personas mayores" tampoco dispone de los créditos necesarios para acometer el incremento de plantilla que la realización del contrato determinaría resultando imposible el incremento presupuestario que ello requeriría en los momentos actuales.



Dirección General de Atención al Mayor
y a la Dependencia
CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

En consecuencia, al no disponerse de personal funcionario o laboral suficiente que se pueda dedicar a la realización de los trabajos ni de la infraestructura necesaria para alojar la prestación de los servicios se hace necesaria la contratación de los mismos para que sean desarrollados por una empresa externa, con la solvencia suficiente para su realización.

Madrid a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCION
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

Firmado digitalmente por: GARCÍA FERRER JUAN JOSE
Fecha: 2023.04.18 19:40

Fdo.: Juan José García Ferrer.